

23514 ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 29 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería don Félix Barrado Vázquez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante, don Félix Barrado Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación tácita, por silencio administrativo, de su petición, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Moya Oliva, en nombre y representación de don Félix Barrado Vázquez, contra denegación tácita, por silencio administrativo, de petición dirigida al excelentísimo señor Ministro del Ejército en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, con denuncia de la mora mediante escrito de diecinueve de mayo del mismo año, sobre escenso a Teniente Coronel Honorario. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que se gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase a los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expediente administrativo, al Órgano demandado, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

23515 ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de abril de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Peña Chacón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Salvador Peña Chacón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 9 de diciembre de 1975, dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha de 10 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto en nombre de don Salvador Peña Chacón, contra la sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la Magistratura de Trabajo número seis de Sevilla, en el proceso mil trescientos uno/ setenta y cinco, seguido a demanda del mencionado recurrente contra el Ministerio del Aire, sobre despido.

Devuélvase las actuaciones de instancia a la Magistratura de que proceden, con testimonio de esta resolución, del auto de dos de junio de mil novecientos setenta y siete por el que se declara caducado y perdido el recurso de casación por quebrantamiento de forma, y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

MINISTERIO DE HACIENDA

23516 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de la Delegación de Hacienda de Gerona

Port-Bou, sucursal domiciliada en paseo del Ejército número 17, a la que se asigna el número de identificación 17-09-05.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23517 ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) a impartir ciertas enseñanzas de segundo grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para que se le autorice a impartir enseñanzas de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta las condiciones que reúne el Centro y los motivos alegados que se recogen en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales y lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para impartir enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, de segundo grado, por el régimen de enseñanzas especializadas, de conformidad con la disposición citada y en los términos a que se refiere la misma, a partir del actual curso 1977/1978.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23518 ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), a impartir ciertas enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que presenta el Director del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén), en solicitud de que se reconsidere la denegación para impartir la profesión de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial de primer grado de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que de los informes aportados nuevamente por el Coordinador de Formación Profesional y el Delegado provinciales de Educación y Ciencia se deduce que se han corregido las deficiencias señaladas anteriormente y la existencia de alumnos para dicha enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), la implantación, a partir del actual curso 1977-1978, de las enseñanzas de la rama Admi-

nistrativa y Comercial, profesión Secretariado, de Formación Profesional de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23519 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña María del Carmen Arroyo del Castillo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Arroyo del Castillo contra resolución de este Departamento sobre concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 28 de febrero de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por doña María del Carmen Arroyo del Castillo contra acuerdo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de seis y diez de agosto de mil novecientos setenta y seis por el que le denegaba su derecho preferente de consorte, debemos aclarar y declaramos tal acuerdo conforme con el ordenamiento jurídico. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

23520 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro no estatal de Educación Especial «Koynos», de Godella (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad Cooperativa «Koynos», siendo su Presidente don Francisco Pujalte Terol, para resolver la petición de autorización definitiva de funcionamiento de tres unidades, al Centro no estatal de Educación Especial «Koynos», sito en calle Pensamiento, número 1, de Godella (Valencia);

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Valencia, acompañado de los informes preceptivos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro no estatal de Educación Especial «Koynos», sito en calle Pensamiento, número 1, de Godella (Valencia), que constará de tres unidades y 30 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

23521 *ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se declaran iguales y equiparadas entre sí las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar iguales, a todos los efectos, las cátedras o plazas de «Física industrial (Electrotecnia y Automática)» de las Facultades de Informática y las de «Física industrial (Electrotecnia y Automática)» de las Facultades de Ciencias.

Segundo.—Que a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se consideren equiparadas entre sí

las cátedras o plazas de «Física industrial (Electrotecnia y Automática)» de las Facultades de Informática y las de «Física industrial (Automática)» y «Física industrial (Informática)» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23522 *ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se declaran equiparadas las cátedras de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, a efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, ha dispuesto que las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Facultades de Medicina de las Universidades se consideren equiparadas a las de «Cirugía traumatológica y ortopédica» de la misma Facultad, sin que esta equiparación tenga carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23523 *ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se crean los departamentos de «Lengua española», «Historia contemporánea», «Historia del Arte», «Historia medieval», «Historia moderna» e «Historia antigua», en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los departamentos de «Lengua española», «Historia contemporánea», «Historia del Arte», «Historia medieval», «Historia moderna» e «Historia antigua», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante, dependiente de la Universidad de Valencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1874/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Lengua española», «Historia contemporánea», «Historia del Arte», «Historia medieval», «Historia moderna» e «Historia antigua» en la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante, dependiente de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

23524 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.».*

Visto el expediente de homologación del Convenio Colectivo de la Empresa «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», y

Resultando que con fecha 22 de junio de 1978 tuvo entrada en este Ministerio escrito de fecha 16 de junio de 1978 del representante legal de la Sociedad «Vidrierías Españolas Vicasa, Sociedad Anónima», acompañado del texto del Convenio Colectivo de la Empresa, firmado por las partes el 14 de abril de 1978, según acta que se adjunta como documento número 1 del expediente, para, previos los trámites preceptivos, se proceda a la homologación por esta Dirección General y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;